

## **Intervención Ponencia al Proyecto de Acuerdo Nº318 de 2018**

*"Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones".*

**29 de Julio de 2018  
Comisión de Hacienda**

Considero necesario iniciar esta intervención planteando que, lo que tiene que hacer Peñalosa hoy, es empezar a alistar la maleta para irse, y concentrarse en dejar la casa en orden. Alcalde, no siga con esa mezquindad de hacer ejecución financiera, sin ejecución real, pues, ¿dónde están las megaobras hoy, 3 años después de llegar al poder?

Por eso, pretender multiplicar el presupuesto, a menos de 10 meses de que se termine el periodo de esta Administración (descontando el periodo de la ley de garantías) demuestra que:

- Peñalosa sabe algo que desconocemos los demás mortales, como que le van a ampliar el periodo 2 años más, o que quizá lo van a reelegir.

- O Peñalosa dará un informe de gestión hablando de su gran ejecución, con base en reservas futuras, o fiducias. Al mejor estilo de esa presentación espectacular que hizo en este Recinto hace pocos meses, en la que la Bogotá soñada, no se compara con París o Londres.

Sea como sea, pedir adiciones presupuestales elevadísimas, sin tener suficiente tiempo para gestionar bien, no es una actitud del gerente que él publicita ser. Al contrario, esta especie de “megalomanía presupuestal”, es muy irresponsable con la ciudad.

Recordarán ustedes, la pésima ejecución de los recursos aprobados del cupo del endeudamiento de 2016: \$5.039 Billones, de los cuales las entidades que más recursos recibieron tuvieron las peores ejecuciones:

Transmilenio	0.4% Ejecutado
Empresa Metro	2.1%
Secretaria de Ambiente	3.8%
IDU	22%

Recordarán que en una de las metas en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, se trazó como logro, avanzar el 30 % de la obra civil del proyecto Primera Línea del Metro, en su etapa I. Esta promesa, ya no será cumplida, ni siquiera en un 10%.

En fin, podemos recordar que esta Administración Distrital ha tenido como característica constante presentar a esta Corporación adiciones presupuestales, cupos de endeudamiento, y vigencias futuras, supuestamente para mejorar el bienestar de los habitantes de la ciudad, pero la realidad muestra que a Peñalosa le quedó grande Bogotá; ya que los problemas que aquejan a la ciudadanía no tienen respuesta de la **BOGOTÁ MEJOR PARA ALGUNOS**. Es decir, no mejora la calidad en la prestación del servicio de Transporte Público; tampoco hay más Seguridad; aumentó el microtráfico, etc.

No obstante, estamos en la Administración Distrital que pretende intervenir con obras civiles en la Estructura Ecológica Principal, como son los parques lineales en inmediaciones de

los humedales, o la construcción de un sendero en los Cerros Orientales, afectando de esta manera un importante territorio, solo por el capricho de Peñalosa de pasar a la historia gastando mucho dinero. En cambio, debería emplear presupuestos para cumplir las órdenes del fallo judicial para proteger la reserva de los Cerros Orientales de la Ciudad.

Ahora nos presenta este Proyecto de Acuerdo N° 318 de 2018, que tiene por objeto obtener una adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018 y otras disposiciones; por una suma de **TRESCIENTOS TEINTA Y TRES MIL MILLONES CIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$333.122.892.305).**

Llama la atención que la Contraloría Distrital de Bogotá expone que, para el 2017, las entidades del Sector Central y establecimientos públicos, han tenido una baja ejecución presupuestal, señalando que, entre estas, se encuentran las que tienen que ver con la infraestructura y lo social de la ciudad:

## SE PROYECTA TABLA, QUE NO HAY QUE LEER

**Cuadro 6**  
**Presupuesto y Ejecución de la Administración Central**

Millones de Pesos

Entidad	Inicial	Modificaciones	Definitivo	Ejecución	% Ejec.	Giros	% Giros
Concejo	64.904,8	0,0	64.904,8	61.014,9	94,0	61.014,9	94,0
Veeduría	21.618,8	0,0	21.618,8	20.488,6	94,8	19.969,9	92,4
Secretaría de Educación	3.453.073,6	122.780,0	3.575.853,6	3.543.976,5	99,1	3.300.164,0	92,3
Personería	134.133,2	5.000,0	139.133,2	133.489,6	95,9	127.987,8	92,0
Secretaría de Hacienda	5.339.502,2	-1.318.114,9	4.021.387,3	3.734.660,7	92,9	3.647.221,7	90,7
Secretaría de la Mujer	42.182,7	0,0	42.182,7	40.121,7	95,1	38.185,5	90,5
Secretaría de Planeación	87.673,2	650,0	88.323,2	82.395,1	93,3	78.197,2	88,5
Secretaría de Gobierno	126.581,0	0,0	126.581,0	120.269,7	95,0	110.348,5	87,2
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	71.340,1	8.247,6	79.587,7	77.063,1	96,8	68.663,4	86,3
Departamento Activo del Servicio Civil	11.885,2	0,0	11.885,2	11.058,5	93,0	10.090,4	84,9
Dpto. Activo de la Defensoría del Espacio Público	27.703,1	6.021,0	33.724,1	32.814,0	97,3	28.050,8	83,2
Secretaría de Desarrollo Económico	41.068,1	1.500,0	42.568,1	40.034,0	94,0	35.057,5	82,4
Secretaría de Integración Social	989.477,7	-1.225,9	988.251,8	973.015,0	98,5	785.847,8	79,5
Secretaría de Salud	63.593,6	0,0	63.593,6	49.869,5	78,4	48.450,5	76,2
Secretaría Jurídica Distrital	30.465,2	-938,7	29.526,4	22.702,9	76,9	22.451,8	76,0
Secretaría General	186.142,2	0,0	186.142,2	172.532,4	92,7	136.261,5	73,2
Unidad Activa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	101.534,1	4.410,6	105.944,7	97.680,5	92,2	73.629,7	69,5
Secretaría del Hábitat	228.492,5	-62.906,0	165.586,5	124.884,5	75,4	87.401,8	52,8
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	398.453,6	-14.289,3	384.164,4	356.915,4	92,9	198.846,4	51,8
Secretaría de Ambiente	144.463,8	-1.082,9	143.381,0	122.710,6	85,6	58.592,7	40,9
Secretaría de Movilidad	428.467,6	1.956,1	430.423,7	383.464,7	89,1	137.716,9	32,0
<b>Total Administración Central</b>	<b>11.992.756,3</b>	<b>-1.247.992,4</b>	<b>10.744.763,9</b>	<b>10.201.161,7</b>	<b>94,9</b>	<b>9.074.150,7</b>	<b>84,5</b>

Como se observa, las Secretaría de Ambiente y de Movilidad, son las últimas en ejecución, en el Sector Central.

Respecto a los establecimientos públicos, la Contraloría Distrital de Bogotá muestra que los de más baja ejecución son:

**SE PROYECTA TABLA, QUE NO HAY QUE LEER**

En la tabla vemos que los resaltados en el recuadro rojo son:

- Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- Instituto de Desarrollo Urbano
- Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Malla Vial.

**Presupuesto y Ejecución de los Establecimientos Públicos**

Millones de Pesos

Entidad	Inicial	Modificación	Definitivo	Ejecución	% Ejec.	Giros	% Giros
Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP	9.507,5	2.293,9	11.801,4	11.441,2	96,9	11.283,7	95,6
Orquesta Filarmónica de Bogotá	56.431,3	-	56.431,3	55.680,6	98,7	52.655,9	93,3
Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC	30.154,1	100,0	30.254,1	29.809,3	98,5	27.725,9	91,6
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	9.632,2	-	9.632,2	9.393,4	97,5	8.384,2	87,0
Instituto Distrital de las Artes (DARTES)	119.604,2	4.984,0	124.678,2	121.827,8	97,7	107.082,9	85,9
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP	299.112,8	-	299.112,8	269.600,1	90,1	240.008,4	80,2
Instituto Distrital de Turismo	18.785,9	500,0	19.285,9	18.912,0	98,2	15.406,4	80,0
Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS	2.338.562,2	- 298.635,2	2.039.927,0	1.839.816,9	90,2	1.615.109,1	79,2
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP	979.956,6	- 119.631,7	860.324,9	680.731,3	79,1	679.495,5	79,0
Unidad Administrativa de Catastro Distrital	63.208,7	275,5	63.484,2	56.516,4	89,0	49.340,8	77,7
Fondo de Vigilancia y Seguridad	3.233,7	-	3.233,7	2.885,9	89,2	2.475,1	76,5
Jardín Botánico José Celestino Mutis	32.338,7	3.293,6	35.632,3	33.322,5	93,5	28.708,3	75,0
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	42.223,1	- 2.271,1	39.952,0	36.335,6	90,9	28.252,2	70,7
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC	26.658,9	5.327,9	31.986,8	30.114,5	94,1	22.483,8	70,3
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON	97.092,4	813,0	97.905,4	93.819,3	95,8	67.635,3	69,3
Instituto para la Economía Social IPES	49.707,9	-	49.707,9	48.503,9	97,6	32.104,1	64,6
Caja de Vivienda Popular CVP	78.651,9	7.849,2	86.501,1	78.078,5	90,3	53.754,7	62,1
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	380.796,5	54.386,3	435.182,9	421.991,8	97,0	232.284,7	53,4
Instituto de Desarrollo Urbano IDU	1.600.597,3	- 164.084,7	1.436.512,6	1.126.526,0	78,4	449.522,3	31,3
UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	168.772,0	- 7.777,9	160.994,0	103.952,3	64,6	49.746,3	30,9
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	-	20.000,0	20.000,0	13.079,1	65,4	3.037,2	15,2
<b>Total Establecimientos Públicos</b>	<b>6.405.097,8</b>	<b>- 492.577</b>	<b>5.912.520,6</b>	<b>5.082.338,4</b>	<b>86,0</b>	<b>3.774.696,8</b>	<b>63,8</b>

Fuente: Subdirección de Estadística, Análisis Presupuestal y Financiero - Contraloría de Bogotá - SIVICOF.

Por solo enunciarlo, la Secretaría Distrital de Ambiente, solicita una adición presupuestal de **\$16.891.000.000**, pero en el

informe de seguimiento al Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, la ejecución es del 29.33 %<sup>1</sup> en los proyectos de inversión. Así mismo, la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, también solicita una adición presupuestal por \$4.758.136.000 pero frente al componente de inversión 2016-2020, a marzo del 2018, tiene una ejecución del 32.30 %<sup>2</sup>.

No entiendo para qué una adición presupuestal solicitada por la Secretaría de Integración Social, cuando proyectos como el 1101 - Distrito Diverso, tiene una ejecución del 55.20 %, por encima de proyectos como el 1099 - Envejecimiento digno, activo y feliz, que tiene un avance del 33%; el Proyecto 1099 - Bogotá Te Nutre, del 45.95%; el proyecto 1108 - Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad de Calle, que lleva en ejecución de 37.26%; el Proyecto 1113 - Por una ciudad incluyente y sin Barreras, que tiene un alcance del 36.41%. Es decir, se esmeran en priorizar la ejecución de los proyectos para

---

<sup>1</sup> [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/01\\_planaccioncompinversion\\_x\\_entidad\\_20180331.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/01_planaccioncompinversion_x_entidad_20180331.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/01\\_planaccioncompinversion\\_x\\_entidad\\_20180331.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/01_planaccioncompinversion_x_entidad_20180331.pdf)

favorecer a un tipo de población (la LGBTIQ) y no los que protegen a otros ciudadanos como los abuelitos; las personas en habitabilidad de calle; las personas con discapacidad; etc.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) solicita una adición por \$122.200.513.770, cuando en el Plan de Acción 2016-2020, en el componente de inversión por entidad, con corte al 31 de marzo de 2018, solo llega al 32.12%.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Movilidad, en los avances del componente de inversión, presenta una cifra del 23.07%<sup>3</sup>, en lo que corresponde al programa de Gobierno y ciudadanía digital.

Como se ha relacionado en la presentación de mi ponencia, la Contraloría Distrital evidencia la baja ejecución histórica de algunas entidades del sector central y de algunos establecimientos públicos, de esta Administración. En concreto, la Secretaría de Ambiente y la de Movilidad, ocupan los

---

<sup>3</sup> [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/01\\_planaccioncompinversion\\_x\\_entidad\\_20180331.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/01_planaccioncompinversion_x_entidad_20180331.pdf)



últimos lugares en ejecución. En lo que se refiere a los Institutos se encuentran el Jardín Botánico y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

En consecuencia, no conviene premiar la ineficiencia e ineficacia administrativa y la escasa capacidad para cumplir las metas presupuestales, dirigidas a mejorar el desarrollo y bienestar de la ciudad

Repito, a la Administración de Peñalosa le quedan pocos meses para ejecutar el presupuesto de 2018. Que utilicen ese tiempo para cumplir lo proyectado y no para ejecutar recursos adicionales y cumplir con los fallos judiciales. Al adicionar recursos, esta Corporación estaría legitimando la omisión, en la planeación presupuestal.

Así mismo, en la vigencia del 2019, la Administración Distrital tendrá aproximadamente seis (6) meses para ejecutar el presupuesto de la vigencia del próximo año. Habrá nuevamente calendario de Ley de Garantías, debido a las elecciones de autoridades locales. Se les acabó su tiempo.

La anterior circunstancia, limita a la Administración para llevar a cabo múltiples aspectos contractuales requeridos con el objetivo de materializar los proyectos con los cuales se pretende implementar las obras y programas soportes de la solicitud de esta adición presupuestal.

Por eso, si se aprobaran nuevos recursos, es evidente que la Administración Distrital no tendría capacidad ni operativa, ni financiera para cumplir sus metas de ejecución presupuestal, en detrimento del desarrollo de la ciudad y del bienestar de los habitantes de Bogotá, D.C.

### **SOBRE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS Y LA UNIDAD DE MATERIA QUE EXIGE LA JURISPRUDENCIA**

¿Existe un vínculo razonable entre la solicitud de adición del presupuesto de ingresos y gastos e inversiones de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de diciembre de 2018, y la solicitud de vigencias futuras ordinarias para la Secretaría Distrital de Planeación para el 2019?

¿Por qué lo pregunto? Porque la Corte Constitucional<sup>4</sup>, plantea que todo Proyecto de Ley o de Acuerdo, debe cumplir el principio de Unidad de Materia, para que se circunscriban a un objeto y a un contenido, con el fin de que no se sobrepasen las condiciones temporales y temáticas, en armonía con los fines que lo componen. Es decir, no se puede desviar la unidad temática que se pretende regular.

Al analizar el presente Proyecto de Acuerdo, vemos que no cumple con el principio de Unidad de Materia. Porque como Proyecto de Acuerdo de presupuesto de ingresos, gastos e inversión, debe estar conforme al principio de anualidad, que se aprueba en esta Corporación pública, para una vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Tal principio nos obliga a que el Proyecto solo pueda ser para emplear la excepcionalidad de la Adición Presupuestal, y no puede involucrar la figura de vigencias futuras que afectan años siguientes.

---

<sup>4</sup> Sentencia C- 177 de 2002.

En el caso que nos convoca, y dicho de otra manera, esta solicitud de adición presupuestal, en su condición temporal de anualidad, requiere a que se realice únicamente dentro de la Vigencia Fiscal de 2018. O sea, que aquí nos pretenden meter un “MICO”, con el fin de hacer incurrir en error a los colegas. Pretenden hacer pasar una Vigencia Futura, en un proyecto de Acuerdo que, principalmente, está dirigido a Adicionar un Presupuesto que se está Ejecutando. Pero a la vez, están cargando una Vigencia a un Presupuesto que no se ha aprobado aún.

En otros términos, la Administración está hablando de un saldo a favor, que en el mismo proyecto quiere convertir en una deuda. Muy vivo el señor Peñalosa. Nos quiere meter gato por liebre. Debemos darle el doctorado en viveza.

Para que no les quede duda, subrayo la existencia de una diferencia sustancial de temporalidad del Proyecto de Acuerdo 318. Por una parte, se solicita adición al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia del 2018 y por la otra, se solicita la aprobación de

vigencias futuras para el 2019 en una misma iniciativa.

Por último, quiero resaltar que si bien este Proyecto de Acuerdo, en lo referido a la adición presupuestal para la Secretaría Distrital de Educación, como corresponde a un mandato de ley, justo por demás, para ajustar el salario de la nómina de los docentes, estoy de acuerdo. Como servidores públicos debemos cumplir con los mandatos legales.

Por todo lo anterior, señor Presidente, el Concejal **MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO**, ha rendido **PONENCIA NEGATIVA** al Proyecto de Acuerdo N° 318 de 2108, “por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2018”.